

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**Agenda Item 10**

**CX/PR 07/39/10**  
**February 2007**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

### **COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS**

**39º período de sesiones**

**Pekín, China, 7 – 12 de mayo de 2007**

## **DOCUMENTO DE EXAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS LMR**

(Redactado por Países Bajos)

### **INTRODUCCIÓN**

1. Es bien conocido que las normas del Codex son normas basadas en la inocuidad, para la protección de la salud pública, y que al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCRP) se le ha encomendado la elaboración de LMR para los plaguicidas (Codex Alimentarius, Manual de Procedimiento, 15ª edición).
2. El trigésimo octavo período de sesiones del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas debatió la aplicación de los LMR a nivel nacional, en particular por lo que atañe a los productos de importación. Durante el debate se identificaron varios problemas que afectan a la exportación e importación: la aplicación estricta en el país importador de LMR nacionales más bajos que los LMR del Codex; los productos que cumplen con los LMR del país importador pero que se exportan de nuevo a otro país con LMR diferentes; y los límites que imponen los compradores y los entes de acreditación.
3. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que, aunque los LMR del Codex se establecen con el objeto de alcanzar la armonización a nivel internacional y entrañan considerables esfuerzos por parte de los gobiernos que participan en el proceso, la aplicación de reglamentos nacionales o requisitos comerciales que hacen caso omiso de los LMR del Codex disminuye el valor de este trabajo.
4. Algunas delegaciones señalaron que toman en cuenta los LMR del Codex a la hora de establecer los LMR nacionales o que de hecho los LMR del Codex han sido integrados en sus reglamentos nacionales o regionales.
5. Varias delegaciones indicaron que en algunos casos los importadores y distribuidores aplican con fines comerciales límites de residuos que están muy por debajo de los LMR aplicados por los gobiernos, pero señalaron que son problemas no pueden ser tratados por los gobiernos.
6. Los debates del último periodo de sesiones del Comité demostraron claramente que los países exportadores, en particular los en desarrollo, se enfrentan al hecho de que un mismo compuesto o producto puede tener establecido un LMR distinto según el país importador. En algunos casos, cuando

el país exportador detecta valores en el producto que no cumplen con los LMR del país importador, pero que aún caen dentro de los LMR del Codex, en lugar de exportarse el producto se vende en el mercado local y se consume dentro del país.

7. Se propuso que el Comité abordase los problemas relacionados con la aplicación de los LMR del Codex a nivel nacional y demás asuntos afines para poder ofrecer a los gobiernos la orientación pertinente.

8. El Comité acogió con beneplácito la propuesta de Países Bajos de elaborar un documento de examen sobre el uso de los LMR a nivel nacional que tuviese en cuenta los puntos planteados durante el periodo de sesiones sobre el papel del Comité.

#### APLICACIÓN DE LOS LMR

9. Las autoridades competentes de los países suelen tomar muestras en lugares apropiados: en el punto de entrada de los productos, en los almacenes, en las instalaciones del operador de la empresa importadora de los alimentos y demás puntos de la cadena de alimentos. Por ejemplo, Países Bajos toma muestras de alrededor de 3500 envíos al año. Se toman unas 2500 muestras de productos procedentes de otros estados miembros de la UE o de terceros países (tales como Tailandia o India). La selección de los productos de los que se toman las muestras se hace sobre la base de información previa, como puede ser el historial de cumplimiento con los requisitos del producto y el tercer país en cuestión.

10. Muchos países han elaborado una política de vigilancia del cumplimiento. Se trata por lo general de un documento donde se indican por escrito las medidas que se han de tomar cuando se detectan infracciones (valores superiores al LMR). Por ejemplo, las autoridades de Países Bajos envían una advertencia a una empresa cuando el resultado analítico del laboratorio de verificación del cumplimiento cae entre el LMR y el doble del valor del LMR (teniendo en cuenta la incertidumbre de la medición). No obstante, cuando se ha excedido un LMR y una rápida evaluación del riesgo indica que también se ha excedido la dosis de referencia aguda (ARfD), se obliga a la compañía a retirar el producto del mercado.

#### LMR NACIONALES Y LMR DEL CODEX

11. Varios países han promulgado leyes alimentarias que incluyen la fijación de LMR. Los países desarrollados en particular basan la fijación de los LMR en ensayos supervisados realizados en el país. Esto puede ocasionar problemas cuando un producto determinado no se cultiva en el país y el LMR se fija automáticamente al límite de la cuantificación (por ejemplo, un valor de 0,01 mg/kg). O cuando el resultado de un ensayo supervisado es muy distinto al de otro ensayo en otra parte del mundo y eso da lugar a que en esos países se fijen distintos valores de LMR a causa del clima.

Los países en desarrollo normalmente incorporan los LMR del Codex en su legislación.

#### DIFERENCIAS ENTRE LOS LMR NACIONALES Y LOS DEL CODEX

12. Para detectar diferencias entre la legislación nacional y los LMR del Codex que pudieran dar lugar a problemas comerciales, se han examinado residuos encontrados en Países Bajos entre 1-1-2004 y 1-7-2006 a título de ejemplo. Aproximadamente la mitad de los residuos encontrados están sujetos a LMR, tanto nacionales como del Codex. Estos residuos dieron lugar al 25% de las infracciones de LMR punibles, es decir: cuyas mediciones arrojaron un valor fuera del margen de incertidumbre de las mediciones. En unos 100 casos de violación de LMR nacionales no se estaban infringiendo los LMR del Codex, lo que puede provocar problemas comerciales (Cuadro 1).

El Cuadro 2 muestra los plaguicidas cuyos valores habían excedido los LMR nacionales o de la UE, pero que aún cumplían con los del Codex. Dos plaguicidas representan alrededor del 50% de las

infracciones en muestras procedentes de fuera del mercado común de la UE. Se trata del dimetoato y el metamidofos, encontrados principalmente en las naranjas y los pimientos respectivamente.

Cuadro 1. Residuos detectados en Países Bajos, clasificados por fuente del LMR y origen del producto.

Situación en el Codex		Origen del producto			
		UE	NL	No de UE	Todos
Plaguicida Con CXL	Residuos	3007	1421	2515	6943
	LMR nacional/UE	42	5	83	130
	LMR del Codex	8	2	19	29
Plaguicida en el sistema del Codex Productos sin CXL	Residuos	1342	713	1520	3575
	>LMR nacional/UE	56	11	238	305
Plaguicida que no figura en el sistema del Codex	Residuos	1421	563	643	2627
	>nacional/UE	69	18	51	138
Todos los plaguicidas	Residuos	5770	2697	4678	13145
	>nacional/UE	167	34	372	573

Cuadro 2. Residuos que exceden los LMR nacionales/UE, pero cumplen con los CXL del Codex.

PLAGUICIDA	Origen del LMR	Origen del producto			
		CE	NL	No CE	Todos
Bromopropilato	CE (1)	1		2	3
Carbendazim (sum)	CE			4	4
Clorotalonil	CE	1		2	3
Clorpirifos etil	CE			2	2
Clofentezina	CE	1			1
Ciprodinil	NL	9		2	11
Dicofol	CE			5	5
Dimetoato (sum)	CE	2		23	25
Ditiocarbamatos (como CS2)	CE	2		2	4
Endosulfán	CE	1		3	4
Etoprofos	NL			1	1
Etofenprox	NL	1			1
Fenti3n (sum)	CE	4			4
Hexitiazox	NL	1			1
Metamidofos	CE			19	19
Metomil (sum)	CE	2		7	9
Permetr3n	CE			1	1
Fosmet (sum)	NL	1			1

Procloraz	CE		1		1
Piriproxifen	NL	3	1		4
Tebuconazole	NL	7			7
Tebufenozide	NL	2	1		3
Tolclofos-metil	NL		1		1
Tolilfluaniid (sum)	NL	1	3		4
Triazofos	CE		2		2
Triforine	CE		1		1
Todos		39	5	78	122

(1): CE: LMR armonizado en la Comunidad Europea; NL: LMR neerlandés.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

13. Los países tienen el legítimo derecho de establecer LMR basados en evaluaciones de riesgo y ensayos supervisados, y de aplicarlos a los productos del mercado local en virtud de su autoridad nacional. Esta faceta nacional de la aplicación de los LMR es distinta a la aceptación de los productos en el comercio internacional.

14. El trabajo de las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre residuos de plaguicidas (JMPR) y el CCRP para elaborar normas de inocuidad en relación con los plaguicidas en los productos alimentarios es una labor que se agradece profundamente en todas partes del mundo. El reconocimiento y la confianza de que goza el sistema del Codex hace que los LMR del Codex se adopten como norma de inocuidad alimentaria para los productos alimentarios nacionales e importados, sobre todo en los países en desarrollo que carecen de recursos para realizar evaluaciones de riesgo.

15. Las normas del Codex han cobrado importancia desde 1995 porque, cuando hay conflictos comerciales entre países en materia de inocuidad de los alimentos, las normas del Codex sirven de referencia. Los LMR del Codex son normas de inocuidad que se establecen sobre la base de evaluaciones de riesgo a nivel mundial y la OMC las reconoce como punto de referencia internacional en el contexto del acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (Acuerdo MSF). La imposición de límites más estrictos sin el respaldo de una meticulosa justificación científica se considera una barrera al comercio.

16. Lo más apropiado, sobre todo en el contexto del Acuerdo MSF, es que cuando los organismos que vigilan el cumplimiento tomen muestras de los alimentos importados, tengan en cuenta los LMR del Codex.

17. Para determinar la magnitud y gravedad de este problema, se recomienda compilar toda la información disponible que permita comparar los LMR nacionales con los del Codex, y pedir a los estados miembros que presenten información al CCRP sobre todos los LMR que estén por debajo de los del Codex. Esta información compilada servirá entonces de base para el debate y las posibles soluciones que se discutirán en la próxima reunión del CCRP y de la Comisión OMC MFS.